



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 12 de Noviembre de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.U N° 081-2020-Decreto de Urgencia para Dinamizar las Inversiones y los Servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, cuyo objeto es "establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19";

Que, el numeral 4.1 y 4.4 del Artículo 4º del citado Decreto de Urgencia, respecto a la Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2020, se "Autoriza, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.";

Que, así, en el numeral 4.4, dispone que "Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.";

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se ha establecido como competencias municipales "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0266-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2021";

Que, mediante Informe N° 216-2020-MDSM/UGRD/JPTM, de fecha 29 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de esta Entidad, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2021", que tiene un presupuesto de S/. 406,504.00 soles mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 0684-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su informe técnico de disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, mediante Informe N° 584-2020-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita emitir opinión legal, respecto del uso de los recursos para el financiamiento del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2021", en aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020, y autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 406,504.00 (Cuatrocientos seis mil quinientos cuatro con 00/100 soles), conforme a lo detallado en su informe, así como la aprobación mediante acto resolutivo del referido Plan;

Que, mediante Informe Legal N° 879-2020-TR-GAJ-MDSM, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, en base a lo revisado y analizado normativamente, recomienda se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda, a su vez, a la Gerencia Municipal elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente. Asimismo, recomienda que, una vez emitido la Resolución de Alcaldía, se deberá remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que evalúe y apruebe el referido Plan, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2020-MDSM/HRI/A, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cuatro y 00/100 Soles (S/ 406,504.00);

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Concejo Municipal, Luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2021" en merito al INFORME N° 0266-2020-COVID-19/GM/MDSM, y por los fundamentos expuestos precedentemente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS 2021" en merito al INFORME N° 0266-2020-COVID-19/GM/MDSM, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE